Los servicios INSPIRE de la Dirección General de Catastro y su uso para resolver un viejo problema de coordinación entre el Catastro y Registro de la Propiedad

**OLIVARES, José Miguel; VELASCO, Amalia; VIRGOS, Luis; ALONSO, Carlos; SERRANO, Fernando.**

La Dirección General del Catastro (DGC), dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, posee datos físicos y económicos de los inmuebles junto con la identificación del titular catastral. Es un sistema de información geográfica que permite la localización e identificación de las propiedades inmobiliarias y sus características. La DGC es responsable, dentro de la IDEE, de coordinar el tema de parcelas catastrales, direcciones (georreferenciadas) y edificios, y por ello ya ha implementado los servicios de INSPIRE de localización, visualización y descarga para más de 52,5 millones de parcelas catastrales, más de 11,8 millones de edificios y más de 13,2 millones de direcciones.

En España, el catastro y el registro de la propiedad son dos organizaciones independientes, pero estrechamente relacionadas. El registro de la propiedad depende del Ministerio de justicia y constituye un registro legal de los derechos que garantiza un alto grado de seguridad jurídica en las transacciones inmobiliarias. El registro almacena y publica los títulos y derechos sobre los bienes inmuebles pero hasta ahora no poseía generalizadamente información geográfica en la que se definieran correctamente estos bienes.

En junio de 2015, el gobierno español puso en vigor una nueva ley hipotecaria que pretende incorporar a la información de los bienes inmuebles inscritos en el registro de la propiedad, la descripción gráfica georreferenciada, utilizando la cartografía catastral como base; para ofrecer una mayor seguridad en lo que a la ubicación, delimitación y superficie del bien inscrito se refiere.

Los requisitos técnicos para el intercambio de información y los mecanismos de coordinación han sido desarrollados por una resolución conjunta de ambos organismos, que define que el formato de intercambio gráfico para llevar a cabo esta coordinación debe cumplir las especificaciones de INSPIRE para datos y servicios.

Esta coordinación aumenta la seguridad jurídica porque, una vez que los datos catastrales se ha incorporado a la información de los inmuebles en el registro, los datos de la delimitación, ubicación y el área se presumirán ciertos a todos los efectos legales. Entonces, en la publicidad que de esos datos dará el registro de la propiedad y el Catastro, se indicará si la parcela catastral está coordinada entre las dos organizaciones y la fecha de coordinación.

El formato GML de INSPIRE se embebe en la certificación catastral, que va a ser utilizada por todos los agentes implicados en el tráfico inmobiliario y se han establecido los mecanismos para garantizar la validez de la representación gráfica contenida en dicho certificado. Así mismo, tanto la DG del catastro, como los notarios y registradores han implementado servicios web que permiten realizar el procedimiento en forma digital y desatendida, posibilitando además la reducción de la carga administrativa de los ciudadanos.

PalaBras cLAVE

Servicios INSPIRE, Coordinación interadministrativa, interoperabilidad, Catastro, Registro de la Propiedad.

Autores

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Jose Miguel OLIVARES  *jmiguel.olivares@catastro.minhap.es*  DG CATASTRO  Jefe de Sección de Cartografía | Amalia VELASCO  *amalia.velasco@catastro.minhap.es*  DG CATASTRO  Jefe de Área de Procedimientos |  |